



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Municipio de Salinas**

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1997-98

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA PONER EN VIGOR EL NUEVO REGLAMENTO QUE REGIRA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA POLICIA MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Nuestra Administración Municipal a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 45 del 22 de mayo de 1996, Sección 5 sometió a la consideración del Hon. Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el reglamento propuesto para nuestra Policía Municipal.

**POR CUANTO:** Dicho reglamento modelo fué previamente evaluado por los Asesores Legales del Ejecutivo de manera que el mismo cumpliera con los requisitos mínimos para que nuestra Policía Municipal pueda funcionar en forma excelente.

**POR CUANTO:** Ante las recomendaciones favorables acerca de nuestro reglamento modelo para la Policía Municipal Salinense, tanto del Sr. Superintendente como de los Asesores, nuestra Asamblea optó por no referir el mismo a la evaluación de nuestra Comisión de lo Jurídico y Reglamento lo que es procedente en estos casos.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SESION CELEBRADA EL MARTES 10 DE MARZO DE 1998, LO SIGUIENTE:**

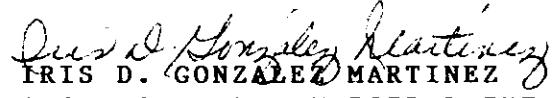
**ARTICULO 1ro:** A partir de la vigencia de esta legislación se adopta el nuevo reglamento de la Policía Municipal de Salinas, Puerto Rico.

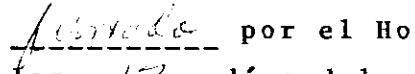
**ARTICULO 2do:** Se hace formar parte de esta Ordenanza el Reglamento para la Policía Municipal de Salinas, Puerto Rico, y la comunicación enviada al Hon. Basilio Baerga Paravisini de parte del Hon. Superintendente de la Policía de Puerto Rico haciendo constar que nuestro reglamento fué evaluado y favorablemente recomendado por su Agencia. (Comunicación de la Policía de Puerto Rico fechada 5 de marzo de 1998, e identificada: SAAPM-1-2-46).

**ARTICULO 3ro:** Esta Ordenanza-Reglamento comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea y debidamente firmada por el Hon. Alcalde, más no así sus sanciones penales que comenzará a regir pasados diez (10) días de su publicación en un diario de circulación general.

**ARTICULO 4ta:** Copia de ésta Ordenanza será enviada a la Policía Municipal, Cuartel de la Policía Estatal, Tribunal General de Salinas, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Hon. Alcalde y otras agencias pertinentes.

  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL INT.

  
Firmada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 17 días del mes de Marzo de 1998.

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1997-98

*BASILIO BAERGA PARAVISINI*

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1997-98 adoptada por la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1998.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha Sesión: Hons. Héctor C. Castro Rivera, Ignacio del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Angel L. Díaz López, Antonio Olavarria Malavé, Juan Rivera Ramos, Sylvia I. Reyes Malavé, Axel Suárez Colón, Jacqueline Vázquez Suárez, Efrén Díaz Rodríguez, José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 16 de marzo de 1998.

*Ir. Iris D. Gonzalez Martinez*  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL INT.